

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN EL CONSEJO ANDALUZ Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, creó, en su artículo 65 con naturaleza de órgano asesor, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, con el objeto de promover el impulso y la coordinación de las actuaciones previstas en la citada Ley, velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, ha derogado a la anterior Ley 1/1999, recogiendo en su artículo 79 un nuevo Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, como órgano colegiado de participación social y asesoramiento.

El apartado 4 del citado artículo 79 establece que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regulará su composición y funcionamiento. Ante la necesidad de actualizar la organización y funciones del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad es por lo que se aborda la publicación de este Decreto

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El presente proyecto de Decreto regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad. No obstante, lo regulado por esta norma en ningún caso conlleva incremento presupuestario. El actual Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad lleva funcionando desde el año 2000. Y el proyecto de Decreto que se está tramitando desde este centro directivo se limitará a actualizar algunos aspectos de su organización y funcionamiento sin coste adicional.

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i801LRD4TGCfSLWjvYE6UsIP6n	Fecha	09/09/2019	
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

ANEXOS I A IV.**Anexo a la memoria económica en caso de coste cero.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera se pone de manifiesto lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del proyecto tiene un valor económico igual a cero en todos los apartados del Anexo I al IV Decreto 162/2006, de 12 de septiembre referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto citado.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i801LRD4TGCfSLWjvYE6UsIP6n	Fecha	09/09/2019	
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	